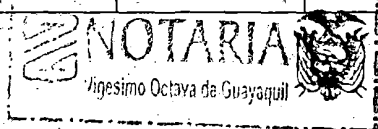
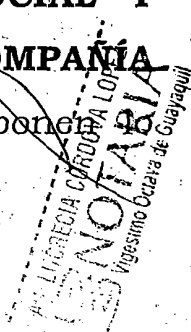


2014 22 01 28



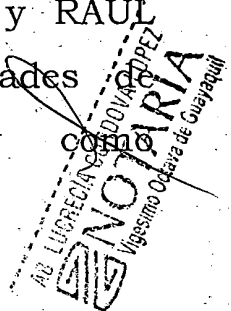
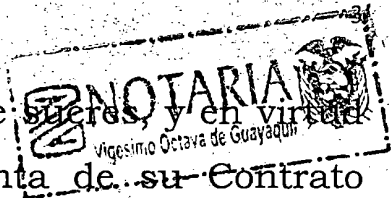
**AUMENTO DE CAPITAL,
AMPLIACIÓN DE OBJETO
SOCIAL Y REFORMA DE
CONTRATO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA DOMOVESA S.A. ---
CUANTÍA: US\$24,200.00.-----**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, a los VEINTITRÉS días del
mes de DICIEMBRE del DOS MIL CATORCE, ante mí
ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ, NOTARIA
TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA DE ESTE CANTÓN,
comparece la compañía **DOMOVESA S.A.**, debidamente
representada por las siguientes personas: (a) El señor
MIGUEL ÁNGEL AUAD CAMPUZANO, en su calidad de
Presidente de la compañía, quien declara ser ecuatoriano,
casado, arquitecto, domiciliado en Samborondón, de paso
por la ciudad de Guayaquil; y, (b) El señor **RAÚL
ENRIQUE AUAD CAMPUZANO**, en su calidad de Gerente
de la compañía, quien declara ser ecuatoriano, casado,
ejecutivo, domiciliado en Samborondón, de paso por la
ciudad de Guayaquil. Los representantes legales de
DOMOVESA S.A. declaran que tienen capacidad para
obligar a la compañía, y por haberme presentado su
cédula de ciudadanía, de conocerlos doy fe. Bien instruida
en el objeto y resultados de ésta escritura de **AUMENTO
DE CAPITAL, AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y
REFORMA DE CONTRATO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
DOMOVESA S.A.** para que la autorice me expongo

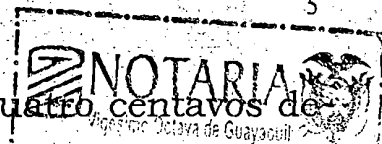


1 siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de
2 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una
3 mediante la cual consten el aumento de capital;
4 ampliación del objeto social; y, consecuente reforma al
5 contrato social de **DOMOVESA S.A.** contenidas al tenor de
6 las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
7 **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y
8 suscripción de esta escritura pública los señores Miguel
9 Ángel Auad Campuzano y Raúl Enrique Auad Campuzano,
10 por los derechos que representan de DOMOVESA S.A, en
11 sus respectivas calidades de Presidente y Gerente, y por
12 ende, como representantes legales conforme consta de los
13 nombramientos que aparejan. **SEGUNDA.-**
14 **ANTECEDENTES.- (a)** DOMOVESA S.A. se constituyó
15 mediante escritura pública que autorizó el Notario
16 Vigésimo Cuarto de Guayaquil, abogado Francisco Ycaza
17 Garcés, el seis de octubre de mil novecientos ochenta y
18 siete e inscrita en el Registro de la Propiedad de
19 Samborondón, a cargo del Registro Mercantil, el
20 diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.
21 Su capital inicial fue de tres millones doscientos treinta
22 mil sucres, dividido en tres mil doscientas treinta acciones
23 de mil sucres cada una; **(b)** Mediante escritura pública
24 otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, abogado
25 Cesario Condo Chiriboga, el dieciséis de febrero de mil
26 novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro
27 Mercantil de Samborondón el tres de mayo de mil
28 novecientos noventa y cinco, DOMOVESA S.A. aumentó su

1 capital a la suma de cinco millones de dólares, y en virtud
2 de aquello, reformo la cláusula quinta de su Contrato
3 Social; (c) Mediante escritura pública otorgada ante la
4 Notaria Vigésimo Sexta de Guayaquil, doctora Roxana
5 Ugolotti, el treinta y uno de enero del dos mil tres e
6 inscrita en el Registro Mercantil de Samborondón el
7 dieciséis de abril del año dos mil tres, DOMOVESA S.A.
8 aumentó su capital a la suma de ochocientos dólares de
9 los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil
10 acciones de cuatro centavos de dólar cada una; (d)
11 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario
12 Séptimo de Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, el
13 siete de abril del dos mil once e inscrita en el Registro de
14 la Propiedad y Mercantil del Samborondón el dos de mayo
15 del dos mil once DOMOVESA S.A. reformó el objeto social
16 de la compañía y en consecuencia reformó la cláusula
17 segunda del Contrato Social; (e) La Junta General
18 Extraordinaria de accionistas de DOMOVESA S.A.
19 celebrada el veintidós de diciembre del dos mil catorce,
20 resolvió aumentar el capital de la compañía; ampliar su
21 objeto social; y, en consecuencia, reformar las cláusulas
22 quinta y segunda del Estatuto contenido en el Contrato
23 Social. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL,**
24 **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, Y REFORMA DEL**
25 **CONTRATO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos, los
26 señores MIGUEL ÁNGEL AUAD CAMPUZANO y RAÚL
27 ENRIQUE AUAD CAMPUZANO, en sus calidades
28 Presidente y Gerente respectivamente, y como



1 representantes legales de DOMOVESA S.A., debidamente
2 autorizados por la Junta General Extraordinaria de
3 Accionistas celebrada el veintidós de diciembre del dos mil
4 catorce cuyo acta forma parte integrante de este
5 instrumento, declaran: **(a)** Que la Junta General de
6 Accionistas celebrada el veintidós de diciembre del dos mil
7 catorce resolvió por unanimidad aumentar el capital de
8 DOMOVESA S.A. en la suma de veinticuatro mil
9 doscientos dólares de los Estados Unidos de América
10 (US\$24,200.00) más, mediante le emisión de seiscientas
11 cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor
12 nominal de cuatro centavos de dólar cada una. Por dicho
13 aumento de capital, el capital social de la compañía se fijó
14 en la suma de veinticinco mil dólares de los Estados
15 Unidos de América (US\$25,000.00). La totalidad del
16 aumento de capital y por ende la totalidad de las
17 seiscientas cinco mil acciones expedidas se pagaron
18 íntegramente mediante la capitalización de veinticuatro
19 mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América
20 (US\$24,200.00) pertenecientes a la cuenta denominada
21 "ganancias acumuladas (ejercicios anteriores)". Como
22 consecuencia del aumento de capital la Junta General de
23 Accionistas también resolvió reformar la cláusula quinta
24 del Estatuto contenido en el Contrato Social, cuyo texto es
25 el que sigue: "CLÁUSULA QUINTA: CAPITAL SOCIAL.- El
26 capital social de la compañía es de veinticinco mil dólares
27 de los Estados Unidos de Amércia (US\$25,000.00), dividido
28 en seiscientas veinticinco mil acciones ordinarias,

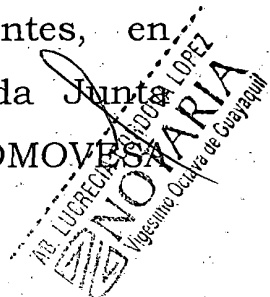


1 nominativas, y de un valor nominal de cuatro centavos de
2 dólar cada una, numeradas del cero cero uno al
3 seiscientos veinticinco mil, inclusive. Cada acción paga-
4 da derecho a un voto en la Junta General, a participar de
5 las utilidades de la compañía en proporción a su valor
6 pagado, y a los demás derechos que confiere la Ley a los
7 accionistas. En caso de acciones no liberadas, el voto se
8 ejercerá en proporción al valor pagado por cada acción.”

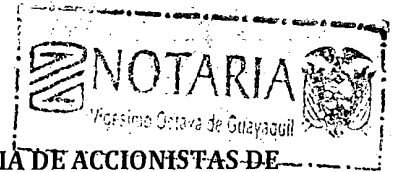
9 **(b)** Que la misma Junta General Extraordinaria de
10 Accionistas, como segundo punto del orden del día,
11 resolvió ampliar el objeto social de la compañía, y, en
12 consecuencia, se reformó la cláusula segunda del Estatuto
13 contenido en el Contrato Social, cuyo texto es el siguiente:

14 “CLÁUSULA SEGUNDA: La compañía tendrá por objeto
15 social dedicarse a las siguientes actividades: a) estudio,
16 diseño de proyectos, construcción de bienes inmuebles y
17 obras civiles de todo tipo, para lo cual podrá también
18 realizar los estudios técnicos que requieren este tipo de
19 obras; y, b) a la compra, venta, distribución,
20 comercialización e instalación de materiales de
21 construcción. Para efectos del cumplimiento de su objeto
22 la compañía podrá ejecutar los actos, celebrar los
23 contratos, ejercer los derechos y contraer las obligaciones
24 que no estén prohibidas por las leyes ecuatorianas y que
25 tengan relación con este objeto social.” **CUARTA.-**

26 **DECLARACIONES.-** Sentados tales antecedentes, en
27 cumplimiento de lo resuelto por la expresada Junta
28 General Extraordinaria de Accionistas de DOMOVES



1 S.A., los suscritos Presidente y Gerente, a nombre y en
2 representación de la mencionada sociedad, declaramos
3 bajo juramento aumentado el capital social de la
4 compañía a la suma de VEINTICINCO MIL DÓLARES DE
5 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,000.00) y
6 ampliado el objeto social de la compañía, por lo que,
7 consecuentemente, declaramos reformadas las cláusulas
8 quinta y segunda del Estatuto contenido en el Contrato
9 Social, en su orden, de acuerdo con las cláusulas que
10 anteceden y en los términos del acta de la sesión de la
11 Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el
12 veintidos de diciembre del dos mil catorce. De igual forma,
13 los suscritos declaramos bajo juramento que DOMOVESA
14 S.A. no es contratista del Estado ni de ninguna de sus
15 instituciones. Anteponga y agregue usted, señora Notaria,
16 todo cuanto fuere de estilo para la plena eficacia jurídica
17 del presente aumento de capital, ampliación del objeto
18 social y reformas del Contrato Social, así como de la
19 escritura pública que los contenga, dejando constancia los
20 otorgantes de que los abogados Fabrizio Peralta Díaz y
21 Antonella Vásquez Andrade, quedan autorizados,
22 individual o conjuntamente, para obtener su aprobación e
23 inscripción en el Registro Mercantil del domicilio de la
24 compañía. **Firma) Abogado Fabrizio Peralta Díaz,**
25 **matrícula cero - nueve- dos mil- uno del Foro de**
26 **Abogados. HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** En consecuencia
27 los otorgantes se ratifican en el contenido de la minuta
28 inserta la que de conformidad con la Ley queda elevada a



**ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
DOMOVESA S.A., CELEBRADA EL 22 DE DICIEMBRE DEL 2014.**

En la Samborondón, República del Ecuador, a las nueve horas quince minutos del veintidós de diciembre del dos mil catorce, en la oficina ubicada en la urbanización "Lagos de Batán", a la altura del kilómetro 6.5 de la vía a Samborondón, se reúnen los accionistas de la compañía, a saber: **(a)** El señor Miguel Ángel Auad Campuzano, por sus propios derechos, como propietario de diez mil (10,000) acciones; **(b)** El señor Raul Enrique Auad Campuzano, por sus propios derechos, como propietario de siete mil (7,000) acciones; y **(c)** La señorita Rossana María Auad Baquerizo, por sus propios derechos, como propietaria de tres mil (3,000) acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas; y liberadas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$0.04) en el capital social de DOMOVESA S.A. Comparece también, en calidad de cónyuge del señor Raúl Enrique Auad Campuzano, la señora Fabiana Álvarez Contreras.

Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, equivalente a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria, y deciden por unanimidad que se conozca y resuelva, como puntos del orden del día los siguientes: **a)** Conocer y resolver acerca del aumento de capital suscrito y consecuente reforma de la cláusula quinta de los Estatutos contenidos en el Contrato Social; **b)** Conocer y resolver acerca de la ampliación del objeto social de la compañía y consecuente reforma de la cláusula segunda los Estatutos contenidos en el Contrato Social; y, **c)** Cualquier otro asunto relacionado con los anteriores.

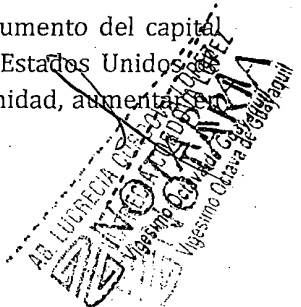
En consecuencia, de acuerdo a la facultad concedida por el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de Accionistas quede válidamente constituida, teniendo como asunto del orden del día el que se ha quedado fijado por unanimidad.

Preside la sesión su titular, el señor Miguel Ángel Auad Campuzano; y, actúa como Secretario el Gerente de la compañía, señor Raúl Auad Campuzano. El secretario deja constancia de haber elaborado la lista de asistentes de conformidad con la ley, quedando tal lista autorizada con su firma y con la del Presidente y archivada en el expediente respectivo.

El Presidente de la Junta, considerando que en esta sesión está representada la totalidad del capital suscrito y pagado, declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a conocer y resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

Se considera, en primer término, lo relativo al aumento de capital y, al efecto, el Presidente manifiesta que, antes de que la Junta proceda a resolver sobre dicho punto, conviene que se tenga presente que la compañía cuenta actualmente con un valor de US\$142,613.21 correspondiente a las utilidades no distribuidas de los ejercicios económicos anteriores contabilizados en la cuenta patrimonial "ganancias acumuladas (ejercicios anteriores)", que bien podrían utilizarse para implementar el aumento de capital que se resuelve.

Con dicho antecedente, la Junta General pasa a considerar lo relativo al aumento del capital social de la compañía, que actualmente es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00) y, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad, aumentar el



US\$24,200.00 (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más el capital social, de manera tal que en lo sucesivo el capital social de la sociedad sea de US\$25,000.00 (VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.)

A tales efectos, la Junta General, por igual unanimidad, resuelve que dicho aumento de capital social fijado en US\$24,200.00 (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más se efectúe mediante la emisión de seiscientos cinco mil acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, una vez establecidas las bases para el acordado aumento de capital, que el pago de todas ellas se realice capitalizando la suma de US\$24,200.00 (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) correspondientes a la cuenta de las **ganancias acumuladas (ejercicios anteriores)**.

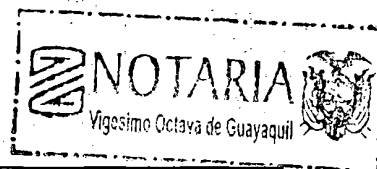
En virtud de ello, el señor MIGUEL ÁNGEL AUAD CAMPUZANO hace total uso de su derecho de atribución y suscribe TRESCIENTAS DOS MIL QUINIENTAS (302,500) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de US\$0,04 cada una; la señorita ROSSANA MARÍA AUAD BAQUERIZO hace uso total de su derecho de atribución y suscribe NOVENTA MIL SETECIENTAS CINCUENTA (90,750) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de US\$0,04 cada; y, el señor RAÚL ENRIQUE AUAD CAMPUZANO, manifiesta que hace uso parcial de su derecho de atribución, por lo que únicamente suscribe CIENTO DIECIOCHO MIL (118,000) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de US\$0,04 cada una.

A continuación, el señor RAÚL ENRIQUE AUAD CAMPUZANO manifiesta que en virtud de que ha ejercido parcialmente el derecho de atribución que le asiste, libre y voluntariamente pone a disposición de los accionistas la suscripción de las NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTAS CINCUENTA (93,750) acciones, de US\$0,04 cada una, que le correspondería suscribir. Al efecto, la señorita ROSSANA MARÍA AUAD BAQUERIZO manifiesta que es su voluntad suscribir dichas acciones, frente a lo que todos los accionistas concurrentes están de acuerdo unánimemente, y por lo que, en consecuencia, la señorita ROSSANA MARÍA AUAD BAQUERIZO suscribe NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTAS CINCUENTA acciones más, de un valor nominal de US\$0,04 cada una.

A continuación, el Presidente de la Junta manifiesta que dichas seiscientos cinco mil nuevas acciones han sido totalmente pagadas mediante la capitalización de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$24,200.00) de la cuenta de ganancias acumuladas (ejercicios anteriores).

Con tal antecedente, el Secretario de la Junta manifiesta que luego de suscritas todas las acciones expedidas en virtud del aumento de capital acordado, el número de acciones de cada miembro de la sociedad queda como sigue: (a) El señor MIGUEL ÁNGEL AUAD CAMPUZANO, es propietario de TRESCIENTAS DOCE MIL QUINIENTAS (312,500) acciones; (b) La señorita ROSSANA MARÍA AUAD BAQUERIZO, es propietaria de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS (187,500) acciones; y, c) El señor RAÚL ENRIQUE AUAD CAMPUZANO, es propietario de CIENTO VEINTICINCO MIL (125,000) acciones. Todas las acciones referidas son liberadas, nominativas, y ordinarias, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04) cada una. Además, el mismo Secretario presenta ante los asistentes el siguiente cuadro:

9



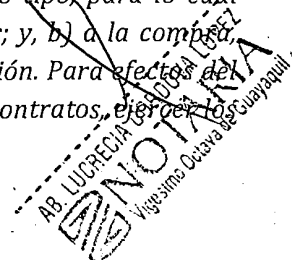
#	ACCIONISTA	Nº ACCIONES PREVIO AUMENTO DE CAPITAL	Nº ACCIONES SUSCRITAS AUMENTO DE CAPITAL	DE POR DE	TOTAL	%
1	Miguel Ángel Auad Campuzanb	10,000	302,500		312,500	50
2	Rossana María Auad Baquerizo	3,000	184,500		187,500	30
3	Raúl Enrique Auad Campuzano	7,000	118,000		125,000	20
		20,000	605,000		625,000	100

Seguidamente, la Junta General, por igual unanimidad, resuelve que, para satisfacer íntegramente el respectivo pago de seiscientos cinco mil nuevas acciones, relativas a la totalidad del acordado aumento de capital, se materialice inmediatamente, mediante los correspondientes asientos contables de la capitalización de los veinticuatro mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$24,200.00).

Por lo tanto, el capital social de DOMOVESA S.A. quedaría aumentado a VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,000.00), dividido en seiscientos veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04) cada una.

Considerando que el acto societario antes resuelto supone la necesaria modificación del Estatuto social de la compañía, la Junta General, por unanimidad la Junta resuelve reformar la cláusula quinta del Estatuto contenido en el Contrato Social, cuyo texto dirá: "CLÁUSULA QUINTA: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$25,000.00), dividido en seiscientos veinticinco mil acciones ordinarias, nominativas, y de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, numeradas del cero cero uno al seiscientos veinticinco mil, inclusive. Cada acción pagada da derecho a un voto en la Junta General, a participar de las utilidades de la compañía en proporción a su valor pagado, y a los demás derechos que confiere la Ley a los accionistas. En caso de acciones no liberadas, el voto se ejercerá en proporción al valor pagado por cada acción."

Aprobados, como han sido, el aumento de capital y la reforma a la cláusula quinta del Estatuto contenido en el Contrato Social, la Junta pasa a tratar sobre el segundo punto del orden del día. Al efecto, el Presidente declara que en virtud de que el giro del negocio comprende ahora también la instalación de materiales de construcción, pone a consideración de los accionistas que se incluya el término instalación en el literal b) de la cláusula segunda del Estatuto contenido en el Contrato Social, de manera que su texto quede como sigue: "CLÁUSULA SEGUNDA: La compañía tendrá por objeto social dedicarse a las siguientes actividades: a) estudio, diseño de proyectos, construcción de bienes inmuebles y obras civiles de todo tipo, para lo cual podrá también realizar los estudios técnicos que requieren este tipo de obras; y, b) a la compra, venta, distribución, comercialización e instalación de materiales de construcción. Para efecto del cumplimiento de su objeto la compañía podrá ejecutar los actos, celebrar los contratos, ejercer los

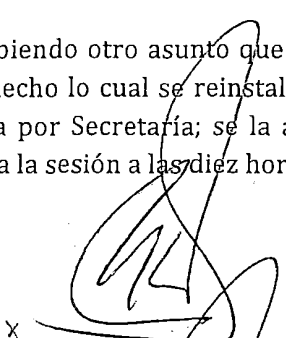


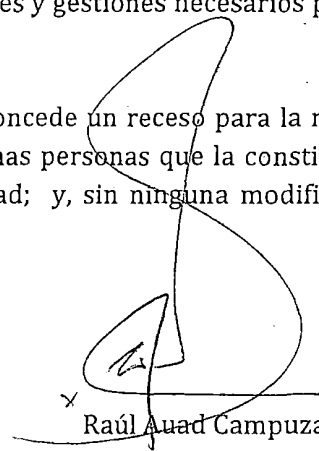
derechos y contraer las obligaciones que no estén prohibidas por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con este objeto social."

Al respecto, y luego de deliberarlo, la Junta por unanimidad aprueba la moción del Presidente y resuelve ampliar el objeto social de la compañía según el texto propuesto, así como aprobar la reforma a la cláusula segunda del Estatuto contenido en el Contrato Social.

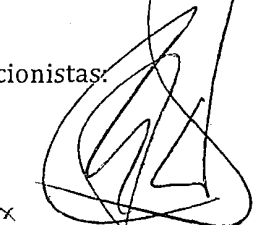
Finalmente, y toda vez que se ha resuelto aumentar el capital de la compañía; ampliar su objeto social, y en consecuencia reformar las cláusulas quinta y segunda de los Estatutos contenidos en el Contrato Social, la Junta resuelve autorizar a los señores Gerente y Presidente de la compañía, para que conjuntamente, en ejercicio de la representación legal que les concede el estatuto social vigente, otorguen la escritura pública que contenga las disposiciones aquí resueltas. A la vez, la Junta autoriza a los abogados Fabrizio Peralta Díaz y Antonella Vásquez Andrade, a fin de que, individual o conjuntamente, realicen todos los trámites y gestiones necesarios para perfeccionar lo resuelto en la presente sesión.

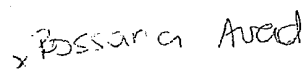
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de este acta, hecho lo cual se reinstala la Junta con las mismas personas que la constituyeron; se le da lectura por Secretaría; se la aprueba por unanimidad; y, sin ninguna modificación alguna se levanta la sesión a las diez horas con ocho minutos.

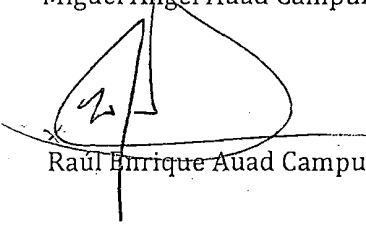
x 
Miguel Ángel Auad Campuzano
Presidente de la Junta

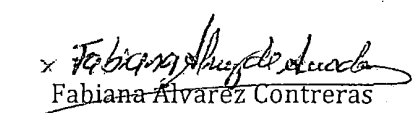
x 
Raúl Auad Campuzano
Secretario de la Junta

Los accionistas:

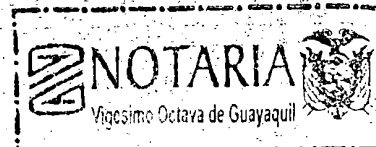
x 
Miguel Ángel Auad Campuzano

x 
Rossana María Auad Baquerizo

x 
Raúl Enrique Auad Campuzano

x 
Fabiana Álvarez Contreras
(cónyuge de accionista)

DOMOVESA S.A.



Guayaquil, Agosto 02 de 2013

Señor Arquitecto
MIGUEL ANGEL AUAD CAMPUZANO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente le comunico que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **DOMOVESA S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy en esta ciudad de Guayaquil, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **PRESIDENTE** de la compañía, por un período de **DOS AÑOS**, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social tal como se expresa a continuación:

"La representación legal de la compañía estará a cargo conjunto del Presidente y del Gerente, en todos sus negocios y operaciones así como en sus asuntos extrajudiciales; pero, en sus asuntos judiciales o en sus actuaciones ante la administración pública, nacional o seccional, o ante instituciones del sector público o ante las juntas generales de socios o accionistas de otras sociedades en que la compañía tuviese acciones o participaciones, ella será legalmente representada por cualquiera de ambos funcionarios, indistintamente."

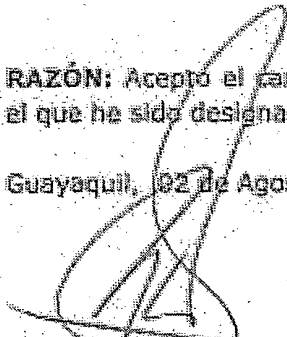
El Estatuto Social de la compañía **DOMOVESA S.A.** consta en la escritura pública de constitución otorgada el 6 de octubre de 1987 ante el Notario Vigésimo cuarto del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Samborombón el 19 de febrero de 1988.

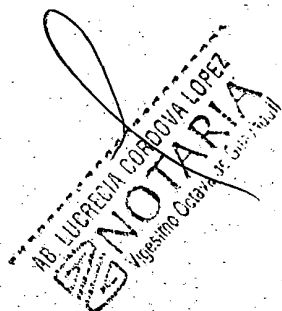
Atentamente,


Srta. Nora Espinoza G.
Secretaria Ad-hoc de la Junta

RAZÓN: Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **DOMOVESA S.A.** para el que ha sido designado según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 02 de Agosto de 2013


Arq. Miguel Angel Auad Campuzano
C.C. 0906500442
Nacionalidad: Ecuatoriano



EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBOROMBÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dieciséis de Agosto de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 14 de fojas 6528 a 6532 con el número de inscripción 528 celebrado entre: ([COMPANIA DOMOVESA S A en calidad de COMPANIA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([AUGO CAMPUZANO MIGUEL ANGEL con el cargo PRESIDENTE]).

REGISTRADOR DE INSCRIPCION

Calixto Romero y Malecán

Calixto Romero y Malecán


Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad.

DOMOVESA S.A.



Guayaquil, Agosto 02 de 2013

Señor
RAUL ADAD CAMPUZANO
Ciudad.-

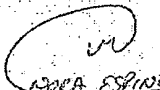
De mis consideraciones:

Por la presente le comunico que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **DOMOVESA S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy en esta ciudad de Guayaquil, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE** de la compañía, por un período de **DOS AÑOS**, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social tal como se expresa a continuación:

"La representación legal de la compañía estará a cargo conjunto del Presidente y del Gerente, en todos sus negocios y operaciones así como en sus asuntos extrajudiciales; pero, en sus asuntos judiciales o en sus actuaciones ante la administración pública, nacional o seccional, o ante instituciones del sector público o ante las juntas generales de socios o accionistas de otras sociedades en que la compañía tuviese acciones o participaciones, ella será legalmente representada por cualquiera de ambos funcionarios, indistintamente."

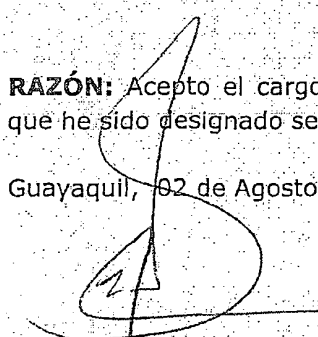
El Estatuto Social de la compañía **DOMOVESA S.A.** consta en la escritura pública de constitución otorgada el 6 de octubre de 1987 ante el Notario Vigésimo cuarto del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Samborombón el 19 de febrero de 1988.

Atentamente,


Srta. Nora Espinoza G.
Secretaria Ad-hoc de la Junta

RAZÓN: Acepto el cargo de **GERENTE** de la compañía **DOMOVESA S.A.** para el que he sido designado según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 02 de Agosto de 2013


Sr. Raul Adad Campuzano
C.C. 0911393791
Nacionalidad: Ecuatoriano



Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborombón

Calixto Romero y Malecón

Número de Repertorio:



EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBOROMBÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dieciseis de Agosto de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 14 de fojas 6533 a 6537 con el número de inscripción 529 celebrado entre: ([COMPANIA DOMOVESA S.A en calidad de COMPANIA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([AUAD CAMPUZANO RAUL ENRIQUE con el cargo GERENTE]).

RESPONSABLE DE INSCRIPCION
Cintia Castaneda C.
Cintia Castaneda Cervantes


Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad.


AB. LUCRECIA CARODIVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Oficio de Guayaquil



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990905835001
RAZON SOCIAL: DOMOVESA S. A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

NO. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT:** 13/02/1988
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONOMICAS: **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE BIENES INMUEBLES
ACTIVIDADES ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

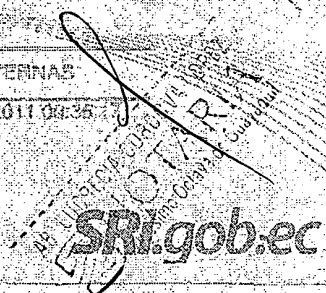
Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: TARIJA Ciudadela: LAGOS DEL DATARI Número: SIN Referencia:
ARRIBA DE LA LIBRERIA TINTA CAFE Conjunto: PLAZA LAGOS TOWN CENTER Edificio: EXEDRA Piso: 1 Oficina: 1-3 Carretera:
VIA A SAMBORONDON Kilometraje: 8.5 Teléfono Trabajo: 045001207

Rabascal, Tulizen Jaime Andres
MILENIO S.A. S. A. S.
Servicio de Rentas Internas
4533444-3

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JART-H206 Lugar de emisión: GUAYAQUIL FRANCISCO Fecha y hora: 09/07/2011 09:35



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NOTARIA

Guayaquil



NÚMERO RUC: 0990305835001
RAZÓN SOCIAL: DOMOVESA S. A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ALIAD CAMPUZANO MIGUEL ANGEL
CONTADOR: ESPINOZA GAVILANEZ NORA ALEXANDRA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 19/02/1988 FEC. CONSTITUCIÓN: 19/02/1988
FEC. INSCRIPCIÓN: 29/07/1998 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 08/07/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Canton: SAMBORONDON Parroquia: TARRIA Ciudadela: LAGOS DEL BATAN Número S/N Contador:
PLAZA LAGOS TOWN CENTER Edificio: EXEDRA Piso: 1 Oficina: 1-3 Carretera: VIA A SAMBORONDON Kilómetro: 8.5
Referencia ubicación: ARRIBA DE LA LIBRERIA TINTA CAFE Telefono Trabajo: 04500-1267

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCIÓN: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS CERRADOS: 0

FIRMA DEL REPRESENTANTE

Rebeca del Pilar Jimenez Andres
GERENTE DEL RUC
Servicio de Rentas Internas
GUAYAS

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

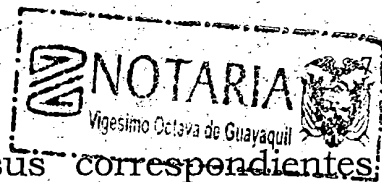
Entorno: JART 10208

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fiestas y Honor 08/07/2011 09:25

Página 1 de 2

NOTARIA
SRI.gob.ec

[illegible]



1 escritura pública para que surta sus correspondientes
2 efectos legales. La cuantía de la presente escritura es tal
3 como consta en la minuta. Los otorgantes me exhibieron
4 sus respectivas cédulas, con lo que se comprobó los
5 números de identificación correspondientes.- Leída esta
6 escritura, de principio a fin, por mí la Notaria en alta voz los
7 otorgantes, estos la aprobaron y firmaron en unidad de
8 acto conmigo, la Notaria de todo lo cual **DOY FE**.-----

9
10 **p. DOMOVESA S.A.**

11
12
13 **MIGUEL ÁNGEL AUAD CAMPUZANO**

14 **PRESIDENTE**

15 **C.C. No.** 090650044-2

C.V. No. 003-0039

16
17 **p. DOMOVESA S.A.**

18
19
20 **RAÚL ENRIQUE AUAD CAMPUZANO**

21 **GERENTE**

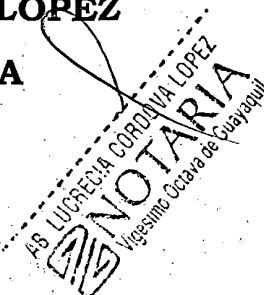
22 **C.C. No.** 091139379-1

C.V. No. 034-0218

23
24
25
26 **ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ**

27 **NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA**

28 **DEL CANTÓN GUAYAQUIL**





Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **QUINTO TESTIMONIO** de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL, AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE CONTRATO SOCIAL** de la compañía **DOMOVESA S.A.**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el treinta de diciembre de dos mil catorce.-

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

**NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**





NOTARIA
VIGESIMO CUARTO
DEL CANTON
GUAYAQUIL

DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCÉS

1 **DOY FE:** Que en esta fecha he tomado nota al margen de
2 la matriz respectiva, de fecha seis de Octubre de mil novecientos
3 ochenta y siete, quedando inscrita la escritura pública de
4 **AUMENTO DE CAPITAL, AMPLIACIÓN DE OBJETO**
5 **SOCIAL Y REFORMA DE CONTRATO SOCIAL DE LA**
6 **COMPAÑÍA DOMOVESA S.A,** con fecha veintiocho de Enero
7 del dos mil quince, en el Registro Municipal de la Propiedad y
8 Mercantil del Cantón Samborondón, conforme lo establece el
9 **ARTICULO CIENTO ONCE** de la Ley Orgánica para el
10 Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil,
11 publicada en el Suplemento Número DOSCIENTOS CUARENTA
12 Y NUEVE del veinte de mayo del dos mil catorce, que contiene el
13 presente testimonio.- Guayaquil, siete de Febrero del dos mil
14 quince.-



Dr. Francisco Xavier Ycaza García
NOTARIO XXIV

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Calixto Romero y Malecón

Número de Repertorio:

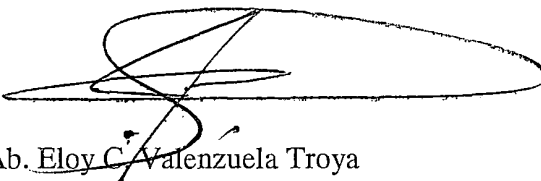
2015- 69

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintiocho de Enero de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato AUMENTO DE CAPITAL, AMPLIACIÓN / OBJETO SOCIAL Y REFORMA EST en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 795 a 810 con el número de inscripción 59 celebrado entre: ([COMPAÑIA DOMOVESA S A en calidad de COMPAÑIA])).

RESPONSABLE DE INSCRIPCIÓN

Cintia Castañeda
Cintia Castañeda Cervantes


Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad .

Lourdes
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítanos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

12/FEB/2015 10:32:48 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 5202 - 0
ANTONELLA VASQUEZ ANDRADE

Expediente: 55214

Razón social: RUC: 0990905835001

DOMOVESA S. A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL INSCRITA

Revise el estado de su tramite por INTERNET 76
Digitando No. de trámite, año y verificador =